

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Ódise civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba	Pesetas.	Fuera de Córdoba	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	50	Seis meses.	22 50
Un año.	88	Un año.	45

Número suelto, 88 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 88 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 29 de Junio.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Suscripción Nacional voluntaria

para atender al fomento de la Marina y los gastos de la guerra.

Núm. 1604

JUNTA LOCAL DE LUCENA

Ptas. Cts.

Excmo. Ayuntamiento	250
Señores de la comisión.	
D. Juan Navas Flores (mensual)	4
Excmo. Sr. Conde de Hust	
D. Agustín Angulo de Mendoza, por un día de haber que le descuenta en Córdoba mensual 14 pesetas 56 céntimos	
D. Francisco Javier y Sanz (mensual)	11
Francisco Cuenca Villa	25
Joaquín Ortega Muñoz (mensual)	3
Excmo. Sr. Marqués de Campo de Aras	
D. Antonio Escudero	5
Presidente del "Círculo Lucentino"	
Idem del Círculo Católico	
D. Francisco López Ahumada (mensual)	1 25
Antonio María López Lara	
Empleados del Ayuntamiento (mensual)	356 25
Donativos de otros señores.	
D. José González Otero (Comandante retirado)	100
D.ª Micaela Luque	100
D. Juan de la Fuente	100

D. José Muñoz Cabrera	25	D. Felipe Fuentes	50	Escuela de niños de D. Pedro Vivar	27 10
José Mora Madroffero	100	D.ª Trinidad Pérez	30	Colegio de niñas de doña Catalina Leña	50 72
José Ruiz Canela y hermanos	50	D. Antonio Artadro	25	Primera Escuela de Beneficencia	12 92
Un operario del mismo	51	Francisco Delgado	25	Escuela de D. Rafael Ramírez	25 40
D. Luis Villalba	1	Francisco García	25	Idem de párvulos	2 83
D.ª Beatriz Hurtado	50	D.ª Araceli Solís	5	D. Carlos Jiménez	5
D. Ramón Repullo	05	Dolores Artadro	25	Fernando Portero	10
Francisco Pérez	2 50	Carmen del Pino	75	José Serrano	5
Manuel López	2 50	D. Joaquín de Castro	5	D.ª Josefa Jiménez	5
Francisco Valentín	1	Francisco León	25	D. Juan Miguel Delgado	5
D.ª Teresa Ruiz Castroviejo	2	D.ª Soledad Ortega	1	Alfredo Ibañez	10
Araceli Cebrián	1	D. José López Martín	5	Miguel Jiménez	5
D. Francisco Quirós	10	Señora Marquesa viuda de Montemorana	5	José García Lara	1
Joaquín Chacón	20	D. Francisco Hoyos	5	Pedro Muñoz Molero	5
José Bueno	10	Señora Viuda de Luque	5	Francisco Tubio Aranda	4
Francisco Breviate	50	D. Fernando Curado	5	Juan Pardo León	2
Manuel Franco	25	D.ª Nicolasa Burgos	2	Señores Palomares (ambulantes)	5
Antonio Osuna	10	Viuda de Cordón	5	D. Juan Fuentes Berguillos	2
Pedro Vivar	10	D. Manuel Muñoz	50	Isidro García	5
D.ª Araceli González Lozano	6	Juan Baez	2	Pedro López	16
D. Cristóbal González Mayor	1	Francisco Morales	2 50	D.ª Dolores Fuentes	1
Juan Gómez	2	Salvador Parra	5	D. José Hocés	2
Abelino Dávila	1	Miguel Parra	1	Rafael Orellana	5
Bernardo Parejo	15	Diego del Pino	50	D.ª Dolores Fogara	15
D.ª Angeles del Pino	05	D.ª María García	10	Luisa Villa	3
D. Francisco López	1	Araceli Plana	50	Señores Orellana (hermanos)	3
Francisco del Pino	25	D. Pedro Muñoz	1	D. José Rubio Flores	5
Antonio Reyes	10	Ventura Llago	1	José María López y López	5
Silvestre Moriles	1	D.ª Josefa Cañete, viuda de Cuenca	5	D.ª Amalia Fuerte	1
Juan Manuel Rodríguez	1	D. Rafael Obispo	5	D. Pedro Oliver (Capitán retirado)	25
Antonio López	1	Antonio Lozano	1	D.ª Carmen Marín	50
Francisco Pino	1	José María Ojeda	4	Rosario Calvillo	50
Señora Viuda del General Chacón	5	José Guadix Gómez	25	D. Antonio Zurita	16
D. Juan José Orellana	10	Manuel Delgado	7 50	Juan León	1
Señora Marquesa de Montemorana	10	Rafael Homeyer	5	Antonio Lara	1
D.ª Dolores Serra	10	Marciano Tenllado	2 50	D.ª Angela Muñoz	1
D. Pedro Lozano	1	Juan Cuenca	25	D. Pedro Ortega y Muñoz de Toro	25
José Palomero	50	Pedro Peña	2	Gremio de barberos	20
Pedro Gómez	1 50	Antonio Peña	1 75	Excmo. Sr. Conde de Valdecañas	100
Manuel Mesa	50	Leandro Peña	2 50	D. Juan Ramia	5
José María Valle	50	Diego Cuenca	1 75	D.ª Araceli Romero	20
Francisco López	5	Francisco Burgos	1 75	Araceli Solís	3
D.ª Asunción Doblas	50	José Ocaña	1 75	D. José María Parejo	2
D. Antonio Romero	5	Francisco Maldonado	1 75	D.ª Josefa Bueno	2
José Muñoz	25	Francisco Jiménez	1 75	D. A. V.	25
Antonio Castro	20	Diego Leiva	1 50	Francisco Muñoz	2
Antonio Cabrera	25	Domingo Cabello	1	D.ª Aurora Espejo	25
José Sánchez	25	Francisco Gutierrez	1	D. José Galloso	10
D.ª Teresa Velasco	05	Antonio Antequera	5		
Mano la de la O.	15	Francisco López	5		
Joseta López	5	Molineros de la finca los Dávalos	1 50		
D. Francisco Hare	2	Jornaleros y demás operarios de la misma	2 80		
D.ª Encarnación Ramírez	25				

D. Ana Martínez	10	Un español	25
D. Francisco P. Muñoz	1	D. Vicente Reguerey	5
Julián Romero	2	D. Araceli Ramírez	1
José Berguillos	2 50	D. José Estrada	5
Rafael Morales	50	Juan Arcos	10
Miguel Vazquez	1	Antonio Santamaría	1
Domingo Carrasquilla	1	Manuel Villa	2 50
Francisco Romero	10	D. Rosario Repullo	50
Cayetano Ruiz	2	D. José María Rodríguez	1
Pedro Garrido	3	Rafael Porras	1
Antonio Luque	3	Francisco Cano	30
Nazario Luque	50	Francisco Domingo	5
Francisco Bueno	25	Gregorio Mangas	1
Elias Vazquez (mensual)	25	Francisco Fernández	50
Rafael García	5	Rafael Carrillo	50
D. Dolores del Río	5	Orestóbal Mora	5
D. Domingo Berdejo	1	Juan Maíllo	1
Francisco Hurtado	1	Rafael Giménez, Presbítero	25
D. Antonia Lara	55	D. Carmen Jiménez	50
D. Antonio Santos	1	D. Juan Rodríguez	5
José Doblados	2 50	Francisco Lara	50
D. Concepción Bujalance	25	Francisco Pérez	10
D. Manuel Luque	40	D. Araceli Rodríguez	2 50
Francisco A. López Espinar	5	Josefa Fuentes	15
Antonio Pino	1	D. Francisco Manjón	25
Ventura Rodríguez	8	José López	50
Manuel Márquez	2	José María Antras	1
Félix Fuentes	1	Juan de la Cruz	5
Ramón Valle	1	José Ramírez	1
Vicente Martos	1	Felipe Valle	1 50
Francisco Solano Ruiz	2	Antonio Ramírez	50
Juan Cañete	10	Manuel Rueda	50
Orestóbal Gómez	10	D. Antonia Rodríguez	10
Carlos García	1	D. Luis González	50
Eduardo Alvarez	5	Antonio Ortega	1
Agustín Cantero	2 50	D. María Fernández	30
Antonio Chacón	5	D. Juan Parras	05
D. Dolores Galvez	1	Rafael Flores	25
Salud Varo	50	José González	20
D. Pedro Javela	25	D. Araceli Alvarez	25
Joaquín Mayorgas	25	D. Miguel López	25
D. Purificación Izquierdo	25	Antonio Sánchez	2
D. Manuel Ruiz	3	Alejandro Moreno	5
D. Eusebia Jiménez	10	Juan Pedro Cortés	50
D. Nicolás Lara	50	D. Leonor del Valle	5
Carlos Gutiérrez	3	Dolores Manjón	50
Manuel Galisteo	5	Araceli García	10
Pedro Romero (mensual)	5	D. José Espejo	20
D. Josefa Domínguez	30	D. Dolores Aguilar	10
D. Francisco Roldán	5	D. Angel Muñoz	5
Francisco Onieva	8	Juan Ramírez López (men-	1 25
D. María Jesús López	2 50	sual)	
D. Ambrosio Valenzuela	2	José de la Mata Llamas	1 25
Miguel Algar	1	(idem)	
José María Lavela	1 50	Francisco Roldán Aragón	1 25
Vicente del Pino	1	(idem)	
Antonio Domínguez	5	José María Osuna Muñoz	75
D. Carmen Arjona	05	(idem)	
D. Vicente García	1	Rafael Badía (idem)	25
Francisco García	25	Francisco Galán (idem)	25
Francisco López	50	José María Herencia (idem)	25
D. Carmen Rivas	1	Colegio y Comunidad de Ma-	
D. Domingo Cordón	75	dres de la Piedad de la	
Cristóbal Lara	10	Parísima Concepción	12 50
Juan de Lara	50	Colegio y Comunidad de Her-	
Isidro García	50	manas Carmelitas de la	
D. Josefa Rodríguez	5	Caridad	22 50
D. Fernando Muñoz	10	Idem idem de las Madres Es-	
Antonio Felipe Burgos	5	colapias	4 50
José Ledesma	2	Escuela de niños de D. Anto-	
Juan Aranda	2	nio Escudero	14 96
D. Araceli López	50	D. José María Garzón (men-	
D. Mariano Gutiérrez	2	sual)	3 75
Madres de San Juan de Dios	1 50	Lucas Graciano (idem)	1 25
D. Leoncio Mayorgas	50	Lucas Guerrero (idem)	75
Antonio Lara	50	Rafael Córdoba (idem)	1 25
D. Josefa Serrano	50	Francisco Paula Onenca	
Araceli López	25	(idem)	75
D. José Franco	50	José María López (idem)	25
Manuel Rodríguez	20	José Guardado (idem)	25
Juan Luque	30	José Rodríguez (idem)	25
Rafael Muñoz	50	Francisco de Paula Gómez	
D. Agueda Aguilar	50	(idem)	25
D. Juan Mayorgas	50	Joaquín Garzón (idem)	3 75
Pedro Pérez	25	Cristóbal Bergillos (idem)	1 25
Juan de la Torre	25	Francisco Orellana (idem)	1 25
José Ramírez	15	Miguel Garrido (idem)	1 25
Antonio González	1	Juan Bujalance (idem)	75
		Francisco Ortiz	75
		José Marillo	25

D. Francisco Bujalance (mensual)	25
Diego Pérez	25
Mateo Bujalance	25
Por un día de haber mensual de los empleados de la parroquia de Santiago	10
TOTAL	2.470 48

Lucena 16 de Junio de 1898.—Ar-
cipreste Presidente, Juan Antonio Na-
vas Flores.—El Juez de primera in-
stancia, F. Javier Sanz.—Capitán de la
Guardia civil, Agustín Angulo Mendo-
za.—El Profesor de primera enseñan-
za, Antonio Escudero.—El Vicepresi-
dente del Circulo Católico, Francisco
López de Ahumada.—El Alcalde, El
Conde de Hust.—Antonio Longo.—El
Juez municipal, Pedro Huertas.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 1831

SECCION DE MINAS

Don Máximo Chulvi, Gobernador civil de es-
ta provincia.

Hago saber: que habiéndose renun-
ciado por D. José Velasco Quer la pro-
secución del expediente de registro ti-
tulado "Pedro", núm. 3.851, de mine-
ral hierro, y del término de Luque,
por decreto de este Gobierno civil de
once de Junio actual he admitido la
renuncia y declarado franco y regis-
trable el terreno que su designación
ocupaba.

Lo que se publica en este periódico
oficial para el general conocimiento.
Córdoba 24 de Junio de 1898.

El Gobernador,
Máximo Chulvi.

COMISION PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 1830

Nota de los precios medios señalados
por la Comisión provincial en sesión
de 25 del actual, para la liquidación
y abono de los suministros verifica-
dos por los pueblos de esta provin-
cia durante el mes de Junio, con
arreglo á la Instrucción de 9 de
Agosto de 1877.

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 70 decá-		
gramos.....	0	29
Idem de cebada de 4 kiló-		
gramos.....	0	69
Idem de paja de 6 idem.....	0	28
Kilógramo de leña.....	0	03
Idem de carbón.....	0	11
Litro de aceite.....	0	86
Idem de petróleo.....	0	85

Lo que se publica en este periódico
oficial para conocimiento de los Muni-
cipios interesados.

Córdoba 27 de Junio de 1898.—El
Vicepresidente, Juan J. de la Bastida.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1825

La Intervención del Estado en el
Arrendamiento de Tabacos, comunica
á esta Delegación, con fecha 15 del ac-
tual, la circular siguiente:

"En fin del corriente mes deben re-
tirarse de la circulación, por caduci-
dad, todos los timbres que de diferen-
tes clases y precios han venido rigien-
do durante el presente ejercicio para
el cobro del impuesto establecido por
el art. 16 de la Ley de presupuestos de
30 de Junio de 1895 sobre los Títulos
de la Deuda exterior y de Ultramar y
los que así mismo vienen usándose pa-
ra el impuesto transitorio de guerra,
creado por el art. 1.º de la Ley de 10
de Junio de 1897 y con el objeto de
proceder al canje de estos efectos por
los que han de emplearse para dichos
impuestos en el próximo año economi-
co, este Centro ha acordado que dicha
operación se verifique con sujeción á
las reglas siguientes:

1.ª Los timbres de que se trata se
canjearán entregando á los interesados
otros de iguales clases y precios preci-
samente, sin excepción alguna.

2.ª Los Representantes de la Com-
pañía Arrendataria de Tabacos desig-
narán en cada localidad la expendedu-
ria en que hayan de recibirse los tim-
bres que los particulares presenten al
canje, dando de ello conocimiento á
los Delegados de Hacienda para que
estos puedan anunciarlo al público por
medio del BOLETIN OFICIAL, determi-
nando el plazo que al efecto se con-
cede.

3.ª El canje se hará precisamente
dentro del mes de Julio próximo, todos
los días de sol á sol. Al efecto, los par-
ticulares lo solicitarán por medio de
pedido en papel simple, en el que re-
lacionen los timbres que presenten,
acompañando ó presentando aquellos
sin adherirlos á ningún papel, ó sean
suelos. Al presentar los pedidos, exhi-
birán la cédula personal, de la que to-
mará nota el encargado del canje.

Se exceptúa de la presentación del
pedido del canje á los interesados que
lo verifiquen en Madrid, pero deberán
sujetarse al reconocimiento previo que
en el acto practicará un grabador de la
Fábrica Nacional de la Moneda y Tim-
bre, en el local que para dicha opera-
ción designe la Compañía Arrendata-
ria de Tabacos.

4.ª No podrán ser canjeados por
ningún concepto los timbres que pre-
sented señales evidentes de haber sido
usados. Cuando haya lugar á sospechar
de la legítima procedencia de los tim-
bres, se suspenderá el canje y se dará
cuenta al respectivo Delegado de Ha-
cienda para que disponga sean recono-
cidos por persona perita, procediendo
en su vista según disponen las instru-
ciones vigentes para los casos de de-
fraudación á la Hacienda.

5.ª Para la recogida, recuento y
devolución á la Fábrica Nacional del
Timbre de los efectos de que se trate,
así como para su reconocimiento y re-

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Número 1832

CIRCULAR

TERRITORIAL

La Administración de mi cargo ha acordado conceder un nuevo plazo, hasta el día 10 de Julio próximo, para la presentación de los repartimientos de las riquezas rústica y pecuaria y urbana que han de regir en el ejercicio venidero de 1898-99, advirtiendo á los Ayuntamientos y Juntas periciales que transcurrido que sea este plazo se procederá con todo rigor á hacer efectivas las responsabilidades marcadas en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, que oportunamente les fueron advertidas.

A la vez se previene á los señores Alcaldes remitan á esta Administración, sin demora, si ya no lo hubiesen hecho, el pedido de los recibos talonarios que necesiten por uno ú otro concepto de riqueza, al fin de que les sean remesados inmediatamente.

Córdoba 28 de Junio de 1898.—El Administrador de Hacienda, P.S., Enrique García.

AYUNTAMIENTOS

PRIEGO

Número 1839

Don Francisco Núñez Martínez, primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: que habiéndose declarado nula por la Superioridad la segunda subasta celebrada el día 23 de Mayo último, para cumplir lo ordenado por la misma, se ha dictado providencia, con fecha de hoy, en el expediente que se instruye en esta Alcaldía para adoptar los medios con que hacer efectivo el cupo de consumos de 1898 á 99, de conformidad con lo prevenido en el artículo 270 del reglamento de 30 de Agosto de 1896, en la que se manda lo siguiente:

1.º Que se anuncie nueva segunda subasta, que se celebrará en estas Casas Consistoriales el día doce de Julio, de doce á cuatro de la tarde.

En la primera hora, ó sea de doce á una de su tarde, se llevará á efecto el arrendamiento á venta libre de las especies de consumos alcohol, aguardientes y licores y los recargos autorizados, exceptuándose el ramo del arroz, garbanzos y sus harinas, que ha sido rematado por la totalidad de derechos y recargos y término de tres años.

De una á dos se abrirá nueva licitación, si la anterior no diere resultado, por la totalidad de derechos y recargos de consumos de las especies comprendidas en el párrafo anterior y por término de un año.

De dos á tres de la tarde se abrirá remate si las anteriores no dieren resultado para la subasta de dichas especies, por ramos separados y por término de un año.

De tres á cuatro de la tarde se abrirá licitación si resultaren desiertas las an-

teriores para el remate de todos los ramos expresados, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo total de aquellos, adjudicándose al mejor postor sin ulterior licitación. En este caso el arriendo será válido por el año de 1898 á 99.

2.º Que el procedimiento de la subasta será por pujas á la llana, siendo necesario para tomar parte en ella acreditar la personalidad y constituir garantía en la Depositaria municipal del cinco por ciento del total tipo anual por derechos del Tesoro y recargos, y bajo las demás condiciones que constan en el expediente que estará de manifiesto en esta Secretaría hasta la hora del remate.

Priego 27 de Junio de 1898.—F. Núñez.

ESPEJO

Número 1840

Don Francisco Gracia Romero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que rescindido el arrendamiento del arbitrio sobre puestos públicos durante el próximo año económico de 1898-99, por acuerdo del Ayuntamiento ha de contratarse nuevamente en subasta pública, que tendrá lugar por pujas á la llana en estas Casas Capitulares, de once á doce de la mañana del día siguiente al de transcurridos diez desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN Oficial de la provincia, con las solemnidades legales, presidencia de la autoridad local, por el tipo de 1.500 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Para tomar parte en la subasta se constituirá en la Caja municipal el depósito provisional de 75 pesetas en metálico y el rematante prestará la fianza definitiva de 400.

Y para la general inteligencia se publica el presente, en Espejo á 28 de Junio de 1898.—Francisco Gracia.

Valsequillo

Número 1848

Don Venancio Cano Fernández, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado por la Junta pericial y Ayuntamiento el repartimiento de la contribución territorial por rústica, colonia y pecuaria, para el año económico de 1898 á 1899, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, que empezarán á contarse desde el en que aparezca el presente en el BOLETIN Oficial de la provincia, á fin de que durante su exposición los contribuyentes puedan examinarlo y hacer cuantas reclamaciones consideren justas.

Valsequillo 27 de Junio de 1898.—El Alcalde, Venancio Cano.

BELALCAZAR

Número 1849

Don Juan de Medina y Morillo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminados en borrador los repartimientos de la contribución territorial por fincas rústicas, pecuarias y urbanas de este distrito

municipal, para el ejercicio económico de 1898 á 1899, quedan expuestos al público en esta Secretaría, por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN Oficial de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Belalcázar 28 de Junio de 1898.—Juan de Medina.

ALMEDINILLA

Número 1850

Don José Ariza Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminados los repartimientos de la contribución sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana para el año económico de 1898 á 99, se hallan expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría Capitular, á fin de que los contribuyentes á los mismos puedan examinarlos y aducir en su contra cuantas reclamaciones crean convenientes; en la inteligencia que pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Almedinilla 27 de Junio de 1898.—José Ariza.

COMISARIA DE GUERRA DE CORDOBA

Número 1829

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS

Se convoca á concurso de postores para el día 4 de Julio próximo, á las once de la mañana, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Harinas: de todo pan, y en su defecto de segundas buenas ó primeras corrientes.

Leña: de jaras y seca.

Cebada: buena, granada y limpia, sin tierra, piedras, pajas, ni semillas extrañas, sin humedad ni mal olor alguno; en cuanto al peso, ha de tener el que en esta localidad tenga la conocida por de 1.ª clase.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 27 de Junio de 1898.—El Administrador, Antonio Navarro.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, Luis Muñoz.

FACTORIA DE UTENSILIOS

Se convoca á concurso de postores para el día 4 de Julio próximo, á las once de la mañana, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Petróleo: de 1.ª clase.

Carbón vegetal: de buena calidad, de canutillo, tronco ó cepa de encina, bien quemado y seco.

Jabón: de aceite de oliva.

Leña: de olivo y completamente seca.

Esparto: de buena calidad, limpio y muy seco.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 27 de Junio de 1898.—El Administrador, Antonio Navarro.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, Luis Muñoz.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE CÓRDOBA

PRESIDENCIA

CIRCULAR NÚMERO 1841

Resúmen de la votación verificada ante las Mesas respectivas en la elección parcial de un Diputado á Cortes por el Distrito de Lucena, y resúmenes certificados que los Presidentes de aquéllas han remitido á esta Junta provincial, en cumplimiento del art. 54 de la ley.

MUNICIPIOS	Distritos urbanos.	Secciones electorales.	Número de electores de la sección	Idem de votantes.	Idem de papeletas leídas.	Idem de votos emitidos á favor de D. Víctor Brugada y Panizo.	Idem de D. José Contreras y Carmona.	
Benamejil.....	{	Primero. Unica....	499	448	448	448	"	No expresa número de votantes ni de papeletas leídas.
		Primera..	442	404	404	403	1	
		Segundo. Segunda..	394	342	342	342	"	
Encinas Reales.....	{	Primero. Unica....	298	289	289	191	98	
		Segundo. Unica....	"	"	"	225	119	
Lucena.....	{	Primera..	442	411	411	411	"	No expresa número de votantes ni de papeletas leídas.
		Segunda..	477	56	56	43	13	
		Tercera..	452	427	427	427	"	
	{	Primera..	372	326	336	317	19	
		Segunda..	"	48	"	345	"	
		Tercera..	427	48	48	21	27	
	{	Cuarta...	382	371	371	371	"	
		Primera..	374	141	141	100	41	
		Segunda..	372	316	316	316	"	
	{	Tercera..	377	359	359	329	30	
		Cuarta...	392	334	334	334	"	
		{	Primera..	483	451	451	451	
	Segunda..		488	420	420	395	25	
	Tercera..		495	479	479	458	21	
	{	Primera..	378	362	362	339	23	
Segunda..								
Monturque.....	{	Primero. Unica....	147	134	134	85	49	
		Segundo. Unica....	196	180	180	117	63	
Palenciana.....	{	Primero. Unica....	396	376	376	250	126	
		Segundo. Unica....	312	293	293	196	97	
Puente Genil.....	{	Primera..	386	135	135	71	64	
		Segunda..	416	398	398	"	398	
		Tercera..	380	362	362	"	362	
	{	Primera..	447	437	437	5	432	
		Segunda..	397	388	388	"	399	
		Tercera..	302	163	163	122	41	
	{	Primera..	431	399	399	"	388	
		Segunda..	420	402	402	"	402	
		Tercera..	426	309	309	"	309	
	{	Primera..	324	308	308	"	308	
		Segunda..	309	301	301	"	301	

Lo que se publica en este "Boletín Oficial,, en cumplimiento del art. 54 de la ley electoral vigente. Córdoba 30 de Junio de 1898.—El Presidente, El Marqués de las Escalonias.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sección de anuncios

LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba,, Letrados 18.

Nuevas filiaciones

El formulario dispuesto por Real orden del Ministerio de la Guerra, de 27 de Abril último, se halla de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba.,

Matrícula industrial

El nuevo formulario oficial se halla de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

LAS NUEVAS NÓ-

minas con arreglo al último impuesto transitorio de guerra, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba,, Letrados 18

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA